



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
“Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria”

00626-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley de atención a la Primera Infancia.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 20 de abril de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Ays Yván Lorenzo Suero, por provincia Elías Piña.

Objetivo de esta iniciativa:

Establecer la Política del Estado y las directrices en materia de Primera Infancia y Desarrollo Infantil Temprano.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Asuntos de Familia y Equidad de Género es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Convención sobre derechos del niño, del 20 de noviembre del 1989.
- ✓ Ley No. 136-03, de fecha 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el sistema de protección y los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

- ✓ Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril de 2013, que declara de interés nacional la protección y atención integral de todas las personas entre 0 y 5 años de edad y la inclusión de todos los niños y niñas de 5 años a la educación inicial, y crea el sistema nacional de protección y atención integral a la primera infancia.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Treinta siete artículos.

Observaciones:

Este proyecto de tiene como prioridad crear un marco legal que ordene el Sistema Nacional de Protección y Atención a la Primera Infancia. En procura de ordenar, articular, integrar y regular la oferta de servicios existentes en el país, y ampliar la oferta en cobertura y calidad mediante un conjunto de estrategias de atención integral dirigidas a niños y niñas de 0 a 5 años de edad, sus familias y comunidad.

De esta forma, se desarrolla una nueva generación de niños y niñas dotados de las condiciones nutricionales, pedagógicas y psicológicas con las que se contribuirá a reducir las desigualdades sociales y propiciar el desarrollo del país.

El fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, define la primera infancia es el período que se extiende desde el desarrollo prenatal hasta los ocho años de edad, la cual es una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño y niña, y es el período más vulnerable del crecimiento. El cuál es el ciclo fundamental para el desarrollo de los seres humanos esta etapa de vida. UNESCO señala que "La primera infancia es la edad en que se asientan las bases para el resto de la vida. Para el bienestar y desarrollo de los niños más pequeños, es fundamental velar por que adquieran experiencias positivas, para que sus derechos sean garantizados y porque se satisfagan sus necesidades en materia de salud, estimulación y ayuda." Es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano.

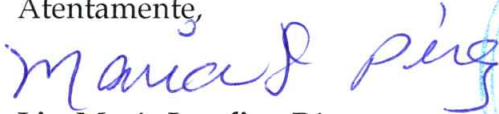
La primera infancia es el periodo en el que los seres humanos son más dependientes de una relación segura y receptiva con los demás (adultos, hermanos y otros niños) no sólo para asegurar su supervivencia, sino también su seguridad afectiva, su integración social y sus capacidades cognitivas.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	